



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL No. 014-2009/MDV

Ventanilla, 11 JUN. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 11 de junio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. 233-2009/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, Informes No. 063 y 083 2009/MDV/SGPS de la Subgerencia de Promoción Social e Informes No. 165 y 212-2009-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se propone y opina respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo con niñas, niños y adolescentes del distrito de Ventanilla 2010, elaborado conjuntamente con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y contando con el apoyo técnico de los miembros del COMUDENA.

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197 y 199, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población, estando sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República y son fiscalizadas de acuerdo a Ley.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley No. 27783- Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando las Municipalidades con los vecinos; asimismo, los artículos 9, 53, 97 y décimo sexta disposición complementaria, indican que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado. Las Municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos; lo que es concordante con las disposiciones de la Ley No. 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 171-2003-EF

Que, la finalidad del presupuesto participativo de niñas, niños y adolescentes del distrito de Ventanilla 2010, es el de garantizar y fomentar el proceso de desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, mediante la expresión de sus opiniones y posibles soluciones con respecto a todos los asuntos que les afecten, teniéndose en cuenta sus opiniones en función a su edad y madurez.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

LA SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna

11 JUN. 2009

Ventanilla.....





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el Dictamen favorable de la Comisión de Participación Vecinal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VENTANILLA 2010



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo con niñas, niños y adolescentes del distrito de Ventanilla 2010, el mismo que consta de siete artículos, y nueve anexos, cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección es www.muniventanilla.gob.pe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Participación Vecinal y demás unidades orgánicas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZECARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna

Ventanilla, 11 JUN. 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZECARRA
SECRETARIA GENERAL